



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora solicitó el desistimiento del presente proceso, Sírvase proveer.

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 240 00			
EJECUTANTE	Gladys Elisa Salamanca Benítez	DOC. INDENT	51.602.819 de Bogotá
EJECUTADO	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, como quiera que las ejecutadas ya dieron cumplimiento a las obligaciones de hacer, objeto de la presente ejecución.

Así las cosas, el Despacho dará aplicación a lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P., que reza:

“Artículo 461. Terminación del proceso por pago: Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., y según las consideraciones realizadas antes.

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que las mismas no se ordenaron.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE MARZO DE 2024 Por ESTADO N.º 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c9c1dfcfb420ec2f4aea132c9ac09039eaa541147a551499c7802743f1b0ad**

Documento generado en 18/03/2024 12:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>